



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE  
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 3 DE 2017  
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE  
ENERGÍAS RENOVABLES,  
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

**11 de mayo de 2017**

---

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>2. NORMATIVA</b>	<b>6</b>
<b>3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 3/2017</b>	<b>8</b>
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 3/2017.	8
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 3/2017.	9
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 3/2017.	10
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES MARZO DE 2017.	10
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	11
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 3/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	11
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	13
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2016	13
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 3/2017 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	14
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 3/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	14
<b>4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 3/2017.</b>	<b>15</b>
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	16
4.2 ÓRDENES DE PAGO	17
<b>5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 3/2017</b>	<b>18</b>
<b>6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS</b>	<b>20</b>

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN**  
**PROVISIONAL 3 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS**  
**INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,**  
**COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

En la liquidación de la energía generada en Marzo de 2017 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Marzo de 2017	LIQUIDACION (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	100,946
<b>SOLAR FV</b>	209,277
<b>SOLAR TE</b>	103,491
<b>EÓLICA</b>	121,466
<b>HIDRÁULICA</b>	6,899
<b>BIOMASA</b>	23,855
<b>RESIDUOS</b>	10,259
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	10,907
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,017
<b>TOTAL</b>	<b>587,118</b>

Se han liquidado 63.663 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Dado que la retribución específica de las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares debe ser considerada como extracoste de la actividad de producción, de acuerdo a la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 24/2016, de 26 de diciembre, esta retribución estará financiada al 50% con cargo al Sector Eléctrico y al 50% con cargo a los Presupuesto Generales del Estado. Ésta última partida, asciende para el mes de Marzo de 2017 a un valor de **5,677 Millones €**.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2017 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2017), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **1.710,388 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 68,1238239378593% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 3/2017 asciende a **534,118 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado con cargo al sector eléctrico tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L3/2017 (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	296,858	93,224
<b>SOLAR FV</b>	600,513	188,245
<b>SOLAR TE</b>	290,687	92,551
<b>EÓLICA</b>	364,019	111,560
<b>HIDRÁULICA</b>	20,638	6,229
<b>BIOMASA</b>	75,925	22,530
<b>RESIDUOS</b>	28,956	8,940
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	32,744	10,825
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,047	0,015
<b>TOTAL</b>	<b>1.710,388</b>	<b>534,118</b>

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **16,701 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente..

A a la fecha del cierre de esta liquidación 3/2017 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares.

Dicho importe tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	0,328
<b>SOLAR FV</b>	14,327
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EÓLICA</b>	0,379
<b>HIDRÁULICA</b>	0,014

<b>BIOMASA</b>	0,123
<b>RESIDUOS</b>	1,530
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>16,701</b>

---

## 1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio<sup>1</sup>.

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de Marzo de 2017.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia. Una vez que se ha producido el ingreso de la partida del Tesoro Público, se desencadena el proceso de facturación de dicha partida.

## 2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de

---

<sup>1</sup>La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía, la cual ha sido derogada por la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del

sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

### 3. Principales magnitudes de la liquidación 3/2017

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 3/2017.

#### 3.1 Información estructural. Liquidación 3/2017.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.094 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.663. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

**Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)**

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Nº de instalaciones</b>	39.532	17.789	5.555	554	233	<b>63.663</b>

**Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)**

	Nº de instalaciones
<b>Representante último recurso</b>	20.173
<b>Representantes libres</b>	43.276
<b>Titulares</b>	214
<b>TOTAL</b>	<b>63.663</b>

### 3.2 Datos operacionales. Liquidación 3/2017.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC<sup>2</sup> las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Marzo de 2017 de 63.954 instalaciones.

**Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)**

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
<b>Tipo 1</b>	1.316							<b>1.316</b>
<b>Tipo 2</b>	2.213							<b>2.213</b>
<b>Tipo 3</b>		22.034	12.872	3.205	122	37	1.990	<b>40.260</b>
<b>Tipo 5</b>		14.870	2.619	1.708	202	110	656	<b>20.165</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.529</b>	<b>36.904</b>	<b>15.491</b>	<b>4.913</b>	<b>324</b>	<b>147</b>	<b>2.646</b>	<b>63.954</b>

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

<sup>2</sup>Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

### 3.3 Resultados económicos. Liquidación 3/2017.

#### 3.3.1 Liquidación mes Marzo de 2017.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014 y se han utilizado en el cálculo de la retribución los parámetros actualizados de las instalaciones, de acuerdo con la Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Marzo ha sido la siguiente.

**Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 3/2017**

Marzo 2017	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
<b>COGENERACION</b>	6,783	94,163	0,000	<b>100,946</b>
<b>SOLAR FV</b>	190,995	18,282	0,000	<b>209,277</b>
<b>SOLAR TE</b>	88,108	15,383	0,000	<b>103,491</b>
<b>EOLICA</b>	121,466	0,000	0,000	<b>121,466</b>
<b>HIDRAULICA</b>	6,781	0,104	0,014	<b>6,899</b>
<b>BIOMASA</b>	11,906	11,950	0,000	<b>23,855</b>
<b>RESIDUOS</b>	6,708	3,551	0,000	<b>10,259</b>
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,156	10,750	0,000	<b>10,907</b>
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,013	0,005	0,000	<b>0,017</b>
<b>TOTAL</b>	<b>432,916</b>	<b>154,188</b>	<b>0,014</b>	<b>587,118</b>

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2017, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

**Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 3/2017**

Marzo 2017	Nº de instalaciones
<b>Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)</b>	1.507

<b>Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)</b>	352
<b>Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)</b>	61.804
<b>Total</b>	<b>63.663</b>

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2016, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014.

### **3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo) con cargo al Sector Eléctrico**

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017**

	<b>LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	296,858
<b>SOLAR FV</b>	600,513
<b>SOLAR TE</b>	290,687
<b>EÓLICA</b>	364,019
<b>HIDRÁULICA</b>	20,638
<b>BIOMASA</b>	75,925
<b>RESIDUOS</b>	28,956
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	32,744
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,047
<b>TOTAL</b>	<b>1.710,388</b>

### **3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 3/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo) con cargo al Sector Eléctrico**

En la liquidación 3/2017 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2017 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2017 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 68,1238239378593%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 3/2017 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

**Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 3/2017 por zonas de distribución (Millones €)**

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Liquidación 3/2017</b>	220,745	232,298	61,973	15,986	3,116	<b>534,118</b>

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

**Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 3/2017, por tecnologías (Millones de €)**

	<b>CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	93,224
<b>SOLAR FV</b>	188,245
<b>SOLAR TE</b>	92,551
<b>EÓLICA</b>	111,560
<b>HIDRÁULICA</b>	6,229
<b>BIOMASA</b>	22,530
<b>RESIDUOS</b>	8,940
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	10,825
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,015
<b>TOTAL</b>	<b>534,118</b>

### 3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 3/2017, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

**Tabla 9. Importe económico neto de las obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 3/2017.**

	<b>Cantidades a Regularizar (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	-0,263
<b>SOLAR FV</b>	0,000
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	-0,007
<b>HIDRAULICA</b>	-0,019
<b>BIOMASA</b>	-0,003
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>-0,293</b>

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC; se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

### 3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2016

En esta liquidación no se incluyen reliquidaciones del ejercicio 2016. Las posibles reliquidaciones de este ejercicio quedan pendientes de incluirse en la liquidación de cierre del ejercicio, contemplada en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2016 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

**Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 3/2017, correspondiente a ejercicios anteriores a 2016.**

<b>Reliquidaciones Ejercicios anteriores</b>
--

	a 2016 (Millones €)
<b>COGENERACION</b>	0,032
<b>SOLAR FV</b>	0,081
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	0,000
<b>HIDRAULICA</b>	0,000
<b>BIOMASA</b>	0,000
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>0,113</b>

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura de los ejercicios 2014 y 2015 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

### 3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 3/2017 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 3/2017, correspondientes al ejercicio 2017, antes de impuestos.

**Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 3/2017 por zonas de distribución (Millones €)**

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Ejercicio 2017</b>	220,745	232,298	61,973	15,986	3,116	<b>534,118</b>
<b>Ejercicio 2015 y anteriores</b>	0,022	0,055	0,004	0,000	0,032	<b>0,113</b>
<b>TOTAL</b>	<b>220,767</b>	<b>232,353</b>	<b>61,977</b>	<b>15,986</b>	<b>3,148</b>	<b>534,231</b>

A estas cantidades hay que añadir 111,619 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **645,850 Millones de €**.

### 3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 3/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 12. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,328
SOLAR FV	14,327
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,379
HIDRÁULICA	0,014
BIOMASA	0,123
RESIDUOS	1,530
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>16,701</b>

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 3/2017, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

A estas cantidades hay que añadir 1,697 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **18,396 Millones de €**.

#### 4. Desarrollo del proceso de liquidación 3/2017.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Marzo la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de abril de 2017 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 3/2017, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 3/2017 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 17 de abril de 2017 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2017, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 3/2017 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se ha recibido ingreso del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

#### **4.1 Requerimientos de ingreso**

Para proceder al pago de los importes calculados con cargo al Sector Eléctrico, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

De igual forma, para proceder al pago de los importes calculados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el Tesoro Público ha ingresado las cantidades necesarias para hacer frente a los pagos contemplados en esta liquidación.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con

cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 115 sujetos de liquidación por un importe total de **3.481,309 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En esta liquidación, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso correspondiente al ejercicio 2017.

## 4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables con cargo al Sector Eléctrico serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 13 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

**Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 3/2017**

### Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO</b>	
20.372	28.353,679
<b>REPRESENTANTES LIBRES</b>	
17.925	122.082,132

### Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>REPRESENTANTES LIBRES</b>	
25.190	367.258,766

### Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>TITULARES</b>	
215	16.536,541

Los importes liquidables con cargo a los Presupuestos Generales del Estado serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 14 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

**Tabla 14. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 3/2017**

### Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO</b>	
1.156	3.344,224
<b>REPRESENTANTES LIBRES</b>	
220	1.400,216

### Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>REPRESENTANTES LIBRES</b>	
917	10.110,304

### Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>TITULARES</b>	
5	1.844,286

## 5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 3/2017

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

**Tabla 15. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad**

marzo-17	TWh	% sobre demanda en BC
<b>Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos</b>	<b>9,073</b>	<b>41,0%</b>
COGENERACIÓN	2,186	9,9%
SOLAR FV	0,704	3,2%
SOLAR TE	0,334	1,5%
EÓLICA	4,657	21,0%
HIDRÁULICA	0,445	2,0%
BIOMASA	0,268	1,2%
RESIDUOS	0,283	1,3%
TRAT.RESIDUOS	0,197	0,9%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>	<b>22,154</b>	<b>100,0%</b>

**Tabla 16. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad**

marzo-17	TWh	%sobre demanda en BC
<b>VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA</b>	<b>6,408</b>	<b>28,9%</b>
BIOMASA	0,268	1,2%
SOLAR FV	0,704	3,2%
SOLAR TE	0,334	1,5%
EOLICA	4,657	21,0%
HIDRAULICA	0,445	2,0%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
<b>VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.</b>	<b>2,826</b>	<b>12,8%</b>
GRAN HIDRAULICA	2,826	12,8%
<b>VENTAS RENOVABLES TOTAL</b>	<b>9,234</b>	<b>41,7%</b>
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>	<b>22,154</b>	<b>100,0%</b>

## 6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 17. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 3/2017 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/01/2017	COGENERACION	5.337	2.230	885	6.783,874	95.887,848	0,000	102.671,721	4,604
	SOLAR FV	4.607	466	60.321	191.028,276	12.169,405	0,000	203.197,682	43,585
	SOLAR TE	2.299	142	50	88.108,382	6.891,282	0,000	94.999,664	66,668
	EOLICA	22.726	4.762	1.308	121.466,147	0,000	0,000	121.466,147	2,551
	HIDRAULICA	1.648	214	899	6.781,133	61,583	13,837	6.856,553	3,206
	BIOMASA	727	325	197	11.901,886	14.972,437	0,000	26.874,323	8,274
	RESIDUOS	738	289	37	6.708,265	3.578,648	0,000	10.286,913	3,560
	TRAT.RESIDUOS	489	211	39	156,431	11.443,667	0,000	11.600,098	5,496
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	1,877	0,000	14,476	103,484
	<b>subtotal</b>	<b>38.576</b>	<b>8.640</b>	<b>63.738</b>	<b>432.946,993</b>	<b>145.006,747</b>	<b>13,837</b>	<b>577.967,577</b>	<b>6,690</b>
01/02/2017	COGENERACION	5.329	2.015	865	6.755,502	86.812,850	0,000	93.568,352	4,644
	SOLAR FV	4.606	438	60.311	191.002,367	11.363,324	0,000	202.365,691	46,195
	SOLAR TE	2.299	82	50	88.108,382	4.088,094	0,000	92.196,476	112,101
	EOLICA	22.726	4.868	1.308	121.466,147	0,000	0,000	121.466,147	2,495
	HIDRAULICA	1.648	424	899	6.781,133	100,961	13,837	6.895,930	1,624
	BIOMASA	724	287	193	11.893,102	13.425,392	0,000	25.318,494	8,815
	RESIDUOS	718	255	36	6.708,265	3.230,729	0,000	9.938,994	3,900
	TRAT.RESIDUOS	459	183	37	156,431	10.081,195	0,000	10.237,626	5,589
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	2,643	0,000	15,243	77,367
	<b>subtotal</b>	<b>38.514</b>	<b>8.553</b>	<b>63.701</b>	<b>432.883,927</b>	<b>129.105,188</b>	<b>13,837</b>	<b>562.002,951</b>	<b>6,571</b>

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/03/2017	COGENERACION	5.266	2.186	855	6.782,526	94.163,495	0,000	100.946,021	4,619
	SOLAR FV	4.604	704	60.285	190.995,245	18.282,022	0,000	209.277,267	29,730
	SOLAR TE	2.299	334	50	88.108,382	15.382,876	0,000	103.491,258	31,002
	EOLICA	22.706	4.657	1.306	121.466,147	0,000	0,000	121.466,147	2,608
	HIDRAULICA	1.648	445	899	6.781,137	104,006	13,837	6.898,980	1,551
	BIOMASA	725	268	194	11.905,654	11.949,681	0,000	23.855,336	8,908
	RESIDUOS	718	283	36	6.708,265	3.551,104	0,000	10.259,370	3,629
	TRAT.RESIDUOS	445	197	36	156,431	10.750,149	0,000	10.906,580	5,549
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	4,770	0,000	17,370	48,847
<b>subtotal</b>		<b>38.416</b>	<b>9.073</b>	<b>63.663</b>	<b>432.916,387</b>	<b>154.188,105</b>	<b>13,837</b>	<b>587.118,328</b>	<b>6,471</b>

Tabla 17. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2017. Mes de liquidación 3/2017.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2017	COGENERACION	5.265.864	6.431	855	297,186	4,621	202,595	3,150
	SOLAR FV	4.604.373	1.608	60.285	614,841	38,232	423,878	26,357
	SOLAR TE	2.299.420	559	50	290,687	52,041	199,924	35,792
	EOLICA	22.705.757	14.287	1.306	364,398	2,551	248,370	1,738
	HIDRAULICA	1.648.042	1.083	899	20,651	1,906	14,237	1,314
	BIOMASA	725.182	880	194	76,048	8,644	51,954	5,905
	RESIDUOS	718.365	827	36	30,485	3,688	21,257	2,572
	TRAT.RESIDUOS	444.648	591	36	32,744	5,543	22,307	3,776
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,047	67,998	0,032	46,323
<b>subtotal</b>	<b>38.416.448</b>	<b>26.265</b>	<b>63.663</b>	<b>1.727,089</b>	<b>6,576</b>	<b>1.184,553</b>	<b>4,510</b>	

